



Universidad Nacional

de
Córdoba

Expte. 45-00-00436

República Argentina

CORDOBA, 02 OCT 2000

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Secretaría de Planeamiento Físico; atento lo dispuesto por el art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958-art. 15, inc. 19), y lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Administración,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Declarar en condición de rezago los bienes detallados a fs. 1, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, pertenecientes al patrimonio de la Secretaría de Planeamiento Físico.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico a realizar la transferencia sin cargo de los bienes detallados a fs. 1, a la APEADIF (Asociación de Protección Rehabilitación y Ayuda al Discapacitado y su Familia).

ARTICULO 3.- Dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARO. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

1695